NACIONAL

# Publican declaratoria de emergencia para Guerrero y Oaxaca, y reforma que vuelve día obligatorio de descanso el 1 de octubre en el Diario Oficial

30 de septiembre de 2024 · 3 min de lectura




La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana publicó este 30 de septiembre en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo por el que se establece la declaratoria de emergencia por “la inminente y alta probabilidad de impacto del huracán categoría 3 "John" y vientos fuertes, los días 23 y 24 de septiembre de 2024 para los estados de Guerrero y Oaxaca.




La declaratoria de emergencia establece contiene cuatro artículos normativos: en el primero se establece la misma “Declaratoria de Emergencia” para los estados de Guerrero y Oaxaca.

El artículo segundo señala que esta declaratoria activa el Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, el cual tiene el objetivo de atender a la población damnificada en los estados de Guerrero y Oaxaca.

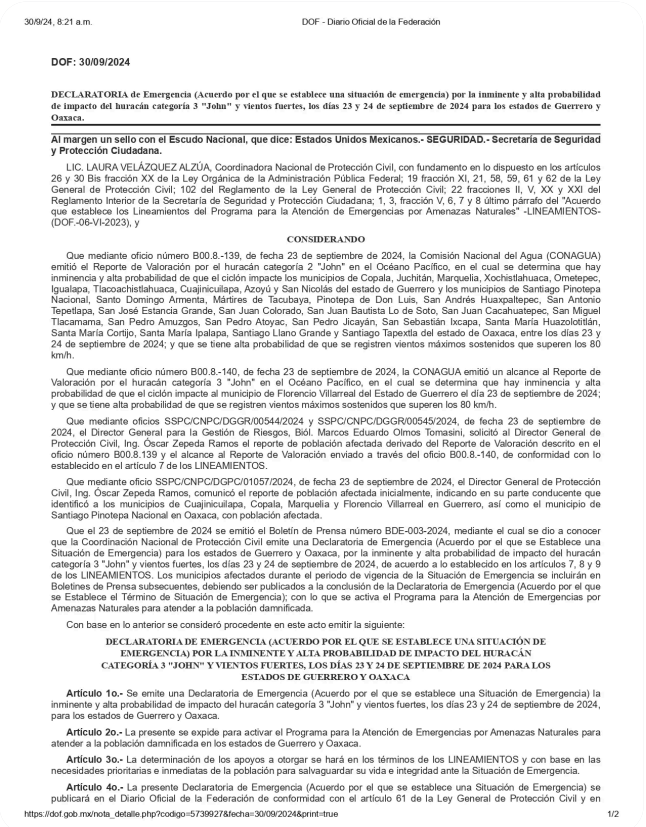

30/9/24, 8:21 a.m. DOF - Diario Oficial de la Federación

**DOF: 30/09/2024**

**DECLARATORIA de Emergencia (Acuerdo por el que se establece una situación de emergencia) por la inminente y alta probabilidad de impacto del huracán categoría 3 "John" y vientos fuertes, los días 23 y 24 de septiembre de 2024 para los estados de Guerrero y Oaxaca.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.**

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 1, 3, fracción V, 6, 7 y 8 último párrafo del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales" -LINEAMIENTOS- (DOF.-06-VI-2023), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número B00.8.-139, de fecha 23 de septiembre de 2024, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) emitió el Reporte de Valoración por el huracán categoría 2 "John" en el Océano Pacífico, en el cual se determina que hay inminencia y alta probabilidad de que el ciclón impacte los municipios de Copala, Juchitán, Marquelia, Xochistlahuaca, Ometepec, Igualapa, Tlacoachistlahuaca, Cuajinicuilapa, Azoyú y San Nicolás del estado de Guerrero y los municipios de Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo Armenta, Mártires de Tacubaya, Pinotepa de Don Luis, San Andrés Huaxpaltepec, San Antonio Tepetlapa, San José Estancia Grande, San Juan Colorado, San Juan Bautista Lo de Soto, San Juan Cacahuatepec, San Miguel Tlacamama, San Pedro Amuzgos, San Pedro Atoyac, San Pedro Jicayán, San Sebastián Ixcapa, Santa María Huazolotitlán, Santa María Cortijo, Santa María Ipalapa, Santiago Llano Grande y Santiago Tapextla del estado de Oaxaca, entre los días 23 y 24 de septiembre de 2024; y que se tiene alta probabilidad de que se registren vientos máximos sostenidos que superen los 80 km/h.

Que mediante oficio número B00.8.-140, de fecha 23 de septiembre de 2024, la CONAGUA emitió un alcance al Reporte de Valoración por el huracán categoría 3 "John" en el Océano Pacífico, en el cual se determina que hay inminencia y alta probabilidad de que el ciclón impacte al municipio de Florencio Villarreal del Estado de Guerrero el día 23 de septiembre de 2024; y que se tiene alta probabilidad de que se registren vientos máximos sostenidos que superen los 80 km/h.

Que mediante oficios SSPC/CNPC/DGGR/00544/2024 y SSPC/CNPC/DGGR/00545/2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, el Director General para la Gestión de Riesgos, Biól. Marcos Eduardo Olmos Tomasini, solicitó al Director General de Protección Civil, Ing. Óscar Zepeda Ramos el reporte de población afectada derivado del Reporte de Valoración descrito en el oficio número B00.8.139 y el alcance al Reporte de Valoración enviado a través del oficio B00.8.-140, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los LINEAMIENTOS.

Que mediante oficio SSPC/CNPC/DGPC/01057/2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, el Director General de Protección Civil, Ing. Óscar Zepeda Ramos, comunicó el reporte de población afectada inicialmente, indicando en su parte conducente que identificó a los municipios de Cuajinicuilapa, Copala, Marquelia y Florencio Villarreal en Guerrero, así como el municipio de Santiago Pinotepa Nacional en Oaxaca, con población afectada.

Que el 23 de septiembre de 2024 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-003-2024, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil emite una Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se Establece una Situación de Emergencia) para los estados de Guerrero y Oaxaca, por la inminente y alta probabilidad de impacto del huracán categoría 3 "John" y vientos fuertes, los días 23 y 24 de septiembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 de los LINEAMIENTOS. Los municipios afectados durante el periodo de vigencia de la Situación de Emergencia se incluirán en Boletines de Prensa subsecuentes, debiendo ser publicados a la conclusión de la Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se Establece el Término de Situación de Emergencia); con lo que se activa el Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales para atender a la población damnificada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA) POR LA INMINENTE Y ALTA PROBABILIDAD DE IMPACTO DEL HURACÁN CATEGORÍA 3 "JOHN" Y VIENTOS FUERTES, LOS DÍAS 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 PARA LOS ESTADOS DE GUERRERO Y OAXACA**

**Artículo 1o.-** Se emite una Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se establece una Situación de Emergencia) la inminente y alta probabilidad de impacto del huracán categoría 3 "John" y vientos fuertes, los días 23 y 24 de septiembre de 2024, para los estados de Guerrero y Oaxaca.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para activar el Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales para atender a la población damnificada en los estados de Guerrero y Oaxaca.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida e integridad ante la Situación de Emergencia.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se establece una Situación de Emergencia) se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5739927&fecha=30/09/2024&print=true 1/2

Asimismo, dentro del artículo tercero se señala que “la determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida e integridad ante la Situación de Emergencia”.

Cabe señalar que el fenómeno natural “John”, tocó tierra el pasado 23 de septiembre en el estado de Guerrero como huracán categoría 3, lo cual causó derrumbes e inundaciones, y diversas afectaciones en el puerto de Acapulco.

Y en Oaxaca tras las fuertes lluvias registradas el pasado 24 de septiembre, derivadas del paso de John, se reportaron deslaves en la autopista Barranca Larga – Ventanilla, así como inundaciones en diversas localidades.

***1 de Octubre de cada seis años descanso obligatorio para trabajadores***

Por otra parte, este día el Congreso de la Unión también publicó en el Diario Oficial de la Federación una modificación que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, para establecer que el día 1 de octubre de cada seis años, es un día de descanso obligatorio “con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal”.

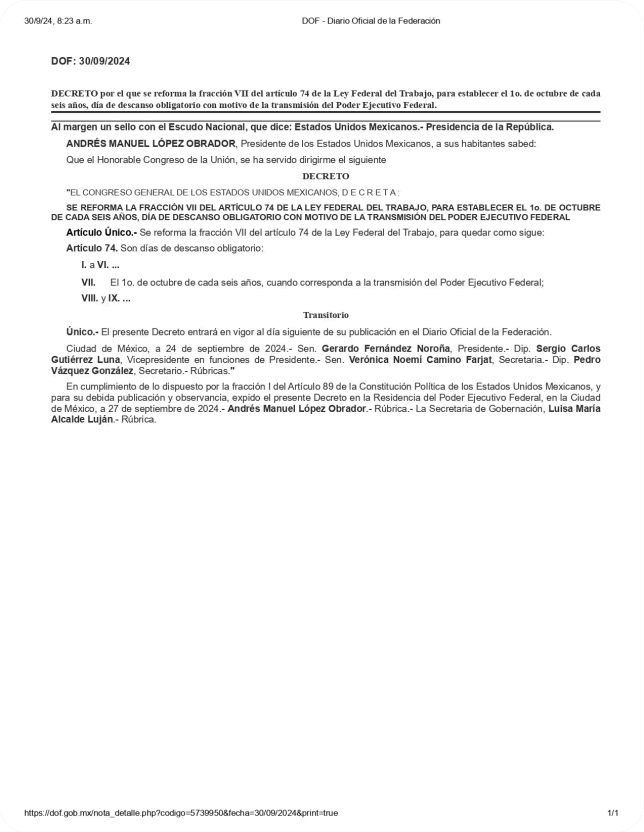

30/9/24, 8:23 a.m. DOF - Diario Oficial de la Federación

**DOF: 30/09/2024**

**DECRETO por el que se reforma la fracción VII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, para establecer el 1o. de octubre de cada seis años, día de descanso obligatorio con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.**

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

**SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA ESTABLECER EL 1o. DE OCTUBRE DE CADA SEIS AÑOS, DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO CON MOTIVO DE LA TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción VII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 74.** Son días de descanso obligatorio:

**I.** a **VI.** ...

**VII.** El 1o. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

**VIII.** y **IX.** ...

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2024.- Sen. **Gerardo Fernández Noroña**, Presidente.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Dip. **Pedro Vázquez González**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5739950&fecha=30/09/2024&print=true 1/1

De acuerdo con la modificación al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, “el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”. Por lo que será este martes 1 de octubre cuando los trabajadores mexicanos tengan un día de descanso obligatorio.

Este 1 de octubre la presidenta electa Claudia Sheinbaum tomará posesión de su cargo y rendirá protesta como la nueva titular del poder Ejecutivo Federal ante el Congreso de la Unión, también se espera que comparta un mensaje de inicio de Gobierno ante miles de ciudadanos en el Zócalo de la Ciudad de México.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/publican-declaratoria-de-emergencia-para-guerrero-y-oaxaca-y-reforma-que-vuelve-dia-obligatorio-de-descanso-el-1-de-octubre-en-el-diario-oficial
Descargado el 22 de noviembre de 2026.